

RESOLUCIÓN Nº 085 SANTA ROSA, 21 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente Nº 2123/17 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2017 - Proyectos de Extensión Universitaria (PEU)" ; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 450/17 el Consejo Superior aprobó la convocatoria a la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) – 2017.

Que en la mencionada Convocatoria se estableció que se financiarían NUEVE (9) Proyectos de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) con una duración de DOS (2) años.

Que la Resolución Nº 022/15 que aprueba el Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) establece en el artículo 6° que "El Comité Evaluador de los PEU deberá estar integrado por: a) DOS (2) evaluadores externos b) DOS (2) evaluadores internos. c) UN (1) evaluador representante de la comunidad o un representante del Consejo Social. Cada uno de los evaluadores tendrá su respectivo suplente. Los evaluadores externos deberán formar parte del Banco Nacional de Evaluadores de Extensión de la Red Nacional de Extensión Universitaria del Consejo Interuniversitario Nacional. Los evaluadores internos deberán formar parte del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam. No podrán ser convocados como evaluadores internos para evaluar Proyectos quienes estén cumpliendo funciones de gestión o sean integrantes de los equipos de Proyectos de Extensión evaluados en la Convocatoria motivo de selección. Se designará UN (1) veedor estudiantil y UN (1) veedor no docente.

Que la Reglamentación mencionada establece que las evaluaciones deberán contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta. El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en DOS (2) categorías, a saber: "Aprobado" y "Desaprobado". Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de 60 puntos. En el acta constará el orden de mérito correspondiente.

Que la Resolución N $^{\circ}$ 087/18 designó al Comité Evaluador de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) – 2017.

Que el jueves 1° de marzo de 2018, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 integrado por Fabricio OYARBIDE de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Marcela MASTROCOLA de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mirta ZINK y María BRUNI como evaluadoras internas y María Elena



Corresponde Resolución N^{o} 085/2018

GREGOIRE como representante del Consejo Social y actuaron como veedores Vanesa ARZUAGA por el claustro estudiantil y Mariano PINEDA como veedor no docente.

Que en función de las propuestas presentadas a la Convocatoria y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución N° 022/15 del Consejo Superior el Comité emitió un orden de mérito que consta en el acta correspondiente.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado por el Comité Evaluador de los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU), según Anexo I de la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO 2º: Acreditar y financiar los Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) aprobados por el Comité Evaluador que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el modelo de Acta Compromiso que se agrega como Anexo III a la presente, el que deberá suscribir cada uno de los Directores de los proyectos aprobados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución N^o 085/2018

ANEXO I



CONVOCATORIA 2017 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU)

Acta del Comité Evaluador

En el Edificio Universitario sito en la calle Gil 353 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, el jueves 1º de marzo de 2018, siendo las 9.30h, se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 según la Resolución Nº 450/2017 del Consejo Superior.

Integran este Comité como evaluadores externos Fabricio Oyarbide de la Universidad Nacional de Mar del Plata y Marcela Mastrocola de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como evaluadoras internas Miria Zink y Maria Bruni y María Elena Gregoire como representante del Consejo Social. Actúan como veedora estudiantil Vanesa Arzuaga y Mariano Pineda como veedor no docente.

En función de las propuestas presentadas a la Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria (PEU) y de acuerdo a los criterios establecidos por la Resolución Nº 022/2015 del Consejo Superior que contempla aspectos vinculados a los antecedentes, la pertinencia, la relevancia y la coherencia de la acción, se elabora el siguiente Orden de Mérito:

N° de Orden	Proyecto	Director/a	Puntaje	Aprohado/ Desaprobado
1	Aprovechamiento biotecnológico del lactosuero: transformando un desecho agroindustrial en biomasa de levadura enriquecida con selenio para su utilización como suplemento proteico para la alimentación de pollo parrillero	Mario Calafat	92,5	APROBADO
28	Ciclo de eine: sexualidad y empoderamiento	María Herminia Di Liscia	89	APROBADO
3	Fortalecimiento a las capacidades institucionales para mitigar el efecto de las inundaciones en La Pampu	Elke Noellmeyer	84	APROBADO
4	Consejería Juvenil en el nivel secundario en Santa Rosa y General	Erica Montaña	82	APROBADO

Cnel. Gil 353 Piso 3. L6300DUG. Santa Rosa, La Pampa Tel 54 2954 451610. E-mail: secextension@unipam.edu.ar

B. DW

Da &



Corresponde Resolución N^o 085/2018

	SFCRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA			
	Universidad Nacional de La Par	пра		
	Pico: dialogando sobre derechos y sexualidad			
5	Ambiente urbano, comunidad y educación ambiental	Bárbara Corró Molas	79	APROBADO
,	Tenencia responsable de animales domésticos en ambiente rural y urbano de la localidad de Quehué	Pablo Guillermo Vaquero	72	APROBADIO
7	Conocer los derechos de la niñez II	Cecilia Andrea Bertolé	67	APROBADO
1	Ajedrez y educación	Norma Di Franco	55	DESAPROBADO
,	Diseño de experiencias físicas de faboratorio para escuela media	María Cecilia López Gregorio	49	DESAPROBADO

De la evaluación de PEU, se advicrte lo siguiente, a modo de sugerencias y consideraciones generales:

- Fortalecer aspectos vinculados a la consistencia interna en la redacción de los proyectos, haciendo énfasis en cuestiones tales como antecedentes del equipo de trabajo sobre la temárica de abordaje; la enunciación de los objetivos diferenciando aquellos generales de los específicos (los primeros, referidos a la cuestión problematizadora general y suficientemente representativa de la temática; los segundos, no confundir con actividades); la descripción concreta de los resultados esperados así como de los impactos intra y extra universitarios, que deben incluir la retroalimentación; la inclusión de bibliografía utilizada como marco de referencia para la elaboración del proyecto; atender a las estrategias de comunicación que posibiliten capitalizar los espacios y recursos institucionales extensionistas de la propia Universidad; la identificación de las demandas concretas que motivan la propuesta del PEU.
- Instar a la curricularización y sistematización de las experiencias extensionistas.
- El instrumento de la convocatoria deberia ser preciso en cuanto a la sostenibilidad del proyecto, en tanto es un frem a evaluar en el correspondiente formulario.
- La reglamentación debería resultar más precisa en relación a la conformación de los
 equipos de trabajo extensionistas, que deberían ser interdisciplinarios para favorecer la inclusión
 de los miembros de distintas especialidades y así enriquecer la propuesta que se presenta.

Cnel. Gil 353 Piso 3. L6300DUG. Santa Rosa, La Pampa Tel 54 2954 451610. E-mail: secextension@unlpam.edu.ar



Corresponde Resolución N^o 085/2018



- Se debe prestar especial atención a la integración de los actores extra universitarios desde el inicio de la formulación del PEU.
- Contemplar la posibilidad de incorporar la entrevista con los equipos de trabajo como parte del proceso de evaluación.

Por último, queda por fuera de evaluación el Proyecto de Extensión "Determinación y Difusión "de los aspectos productivos-reproductivos y sustentos tecnológicos en majadas ovinas" presentado por Maria Bettina Gómez ya que no cumple con el requisito del Artículo N°3 del Reglamento de Proyectos de Extensión Universitaria (Res. N.º 022/15).-

MARCETA PHARECOLOGY

OYBRBIDE F.F

correspondientes se firman dos (2) ejemplares en el lugar y fecha indicados.

Siendo las 20hs, del dia 1º de marzo, se da por finalizada la reunión. A los efectos

Crief, Gil 353 Piso 3, L6300DUG, Santa Rosa, La Pampa Tel 54 2954 451610. E-mail: secextension@unlpam.edu.ar



Corresponde Resolución N^{o} 085/2018

ANEXO II CONVOCATORIA 2017 DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (PEU) Proyectos Aprobados

N° de Orden	Proyecto	Director/a	Puntaje	Aprobado/ Desaprobado
1	Aprovechamiento biotecnológico del lactosuero: transformando un desecho agroindustrial en biomasa de levadura enriquecida con selenio para su utilización como suplemento proteico para la alimentación de pollo parrillero	Mario Calafat	92,5	APROBADO
2	Ciclo de cine: sexualidad y empoderamiento	María Herminia Di Liscia	89	APROBADO
3	Fortalecimiento a las capacidades institucionales para mitigar el efecto de las inundaciones en La Pampa	Elke Noellmeyer	84	APROBADO
4	Consejería Juvenil en el nivel secundario en Santa Rosa y General Pico: dialogando sobre derechos y sexualidad	Erica Montaña	82	APROBADO
5	Ambiente urbano, comunidad y educación ambiental	Bárbara Corró Molas	79	APROBADO
6	Tenencia responsable de animales domésticos en ambiente rural y urbano de la localidad de Quehué	Pablo Guillermo Vaquero	72	APROBADO
7	Conocer los derechos de la niñez II	Cecilia Andrea Bertolé	67	APROBADO



Corresponde Resolución N^{o} 085/2018

ANEXO III ACTA COMPROMISO

Otorgamiento de Subsidios Proyectos de Extensión Universitaria Resoluciones del Consejo Superior Nº 022/15, Nº 450/17 y Nº 085/18

En la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los () días del mes de	
del año 2017, constituido/a en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Corone	el Gil
Nº 353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:	

PRIMERO: Tomo el compromiso de llevar a cabo el Proyecto de Extensión Universitaria (PEU), denominado: "......", durante los años 2017 y 2018 (en adelante el "PROYECTO"); conforme los términos de las Resoluciones Nº 022/15, Nº 450/17 y Nº 085/, aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del PROYECTO y de la presente ACTA COMPROMISO, asumo la obligación de reintegrar el subsidio otorgado en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la intimación correspondiente.

CUARTO: Acepto adecuar los términos y obligaciones y/o rescindir este Acuerdo si se produjera alguna reducción o disminución de la cuota financiera por parte del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación o alguna alteración del presupuesto de la Universidad en lo referente a las transferencias que recibe para este fin sin tener derecho a indemnización alguna.

QUINTO: En caso de controversia, fijo domicilio en de la ciudad de Santa Rosa/General Pico, provincia de La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.

Firma:	
Nombre y	Apellido:
DNI Nº:	·